

PU 382

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES**

Montevideo, 08 NOV 2023

**VISTO:** la gestión promovida por la División Gestión de Gobierno Electrónico;

**RESULTANDO:** que por la misma solicita la contratación de la empresa Plus Ultra S.A. para realizar el mantenimiento de las impresoras RICOH con las que cuenta la Presidencia de la República;

**CONSIDERANDO:** I) que el numeral 3 del literal D) del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, autoriza la contratación directa para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por elementos similares;

II) que la empresa Plus Ultra S.A. es, hasta el momento, el único distribuidor autorizado para la comercialización de la línea de productos RICOH en Uruguay, lo cual es expresado por nota de la empresa;

III) que la División Financiero Contable ha expedido la constancia de disponibilidad de crédito exigida por el artículo 27 de la Ley N° 17.243, de 29 de junio de 2000, correspondiente al Ejercicio 2023;

IV) que el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas Destacado ante la Presidencia de la República ha realizado la intervención correspondiente;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el numeral 3 del literal D) del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020 y en la Resolución de la Presidencia de la República N° 616/991, de 14 de agosto de 1991;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**  
**en ejercicio de atribuciones delegadas**

**RESUELVE:**

- 1°- Autorízase la contratación directa por excepción a los efectos de contratar el mantenimiento de las impresoras RICOH con las que cuenta la Presidencia de la República, por un monto total de hasta USD 40.000 (dólares estadounidenses cuarenta mil) impuestos incluidos, a la empresa Plus Ultra S.A.
- 2°- El plazo de la contratación será de 12 (doce) meses.
- 3°.- La presente erogación se atenderá con cargo al Inciso 02, Unidad Ejecutora 001, Programa 481, Proyecto 000, Objeto del Gasto 275, Financiación 1.1.
- 4°- Comuníquese a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas Destacado ante la Presidencia de la República.

  
HEBERT PAGUAS  
Director General  
Presidencia de la República